UEP JICA PG-P17 N° 258 / 2022

MEMORANDUM

A: **Ing. VÍCTOR H. OLMEDO LÓPEZ**, Director
Dirección de Vialidad

DE: **Ing. PABLO L. SILVA STRANSKY**, Jefe
Unidad Ejecutora de Proyectos JICA PG-P17

REF.: Respuesta al Memorándum UOC N° 2635/2022 Retención de comunicación de prórroga por lluvias – Contrato SG Ministro N° 12/2018 – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Llamado a LPI MOPC N° 138/2016, con ID N° 318719 "Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental", Tramo 1: Natalio – 7 de agosto.

FECHA: 18 de agosto de 2.022

En respuesta al Memorándum UOC 2635/2022, se informa cuanto sigue:

La presente comunicación de prórroga constituye una aplicación directa de las siguientes cláusulas del Contrato, que se transcriben a continuación:

Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación:

"De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:... (c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas,.... Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la Subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga."

Condiciones Particulares del Contrato Subcláusula 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación:

"Se reemplaza el inciso (c) por lo siguiente:

(c) Condiciones climáticas excepcionalmente adversas: los días de lluvias que excedan de ocho (8) días por mes, serán considerados como eventos de fuerza mayor.

El Ingeniero registrará los días de lluvias y evaluará su incidencia en el Cronograma de ejecución, y, si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

*ATAm = [APm / 22] * Dh + AEm + ATAa*

donde:

ATAm: Avance Técnico Acumulado hasta el mes correspondiente;

APm: Avance Programado del mes correspondiente;

AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente;

ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior;

Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días."

En tal sentido, la Contratista Benito Roggio e Hijos S.A., solicitó el reconocimiento de la prórroga en su nota CITE Nº 14.008/2022 (Folio 20-18), la cual fue analizada y verificada por el Consorcio Central Yachiyo, responsable autorizado para la Fiscalización de la Obra (Condiciones Particulares del Contrato, Subcláusula 1.1.2.4 y 1.3), la cual a través de la Nota OC-PG-P17 Nº 2.275/2.022 (Folio 22-21) reconoció como válida dicha solitud y remitió un Informe Técnico (Folio 16-1), en donde se exponen los fundamentos técnicos y legales de acuerdo las normativas contractuales vigentes citadas en los párrafos anteriores, se detallan los mecanismos de cálculo utilizados y se anexan las documentaciones respaldatorias oficiales de la obra.

Por consiguiente, la Dirección de Vialidad dentro de sus facultades contractuales, reconoció la prórroga y la notificó al Contratista a través de la Nota DV Nº 1105/2022 (Folio 24).

Además, cabe indicar que el presente proceso de Contratación se rige por las Normas de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en virtud del Convenio de Préstamo JICA PG-P17 aprobado por Ley N° 5283/2014.

Atentamente,

Ing. PABLO L. SILVA S
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: con el informe que antecede, solicitando proseguir con los trámites pertinentes.

M.O.P.C.
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
Exp. Nº 7936 / memo UEP Nº 258
Fecha: 18/08/22
Firma: Hora: 15:00

Ing. VÍCTOR H. OLMEDO LÓPEZ
Director de Vialidad